


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	<i>SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL P.E CHAVIMOCHIC</i>
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	<i>070100120006</i>
Objetivo estratégico	<i>POI AO 1 CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS</i>
Denominación de la Contratación	<i>Servicio para el diseño de ingeniería básica del Canal Huabalito, Distrito de Chicama, Ascope, La Libertad.</i>

## TÉRMINOS DE REFERENCIA:

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	<i>Optimizar la gestión de la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión y desarrollo de IOARR relacionados al diseño de ingeniería básica que elabore el Proyecto Especial Chavimochic, ello con el fin de priorizar los objetivos y metas del proyecto a favor de la población.</i>
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	<i>Contratar el servicio para el diseño de ingeniería básica del Canal Huabalito, Distrito de Chicama, Ascope, La Libertad; en beneficio de la entidad y de la comunidad en su conjunto.</i>
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b> El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación: <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Elaboración de informe del Diagnóstico de la Situación Actual del Canal Huabalito, distrito de Chicama, Ascope, La Libertad.</i></li><li><i>2. Elaboración del Diseño Preliminar de Ingeniería Básica del Canal Huabalito, distrito de Chicama, Ascope, La Libertad.</i></li><li><i>3. Elaboración de informe del Metrado y Presupuesto del Canal Huabalito, distrito de Chicama, Ascope, La Libertad.</i></li><li><i>4. Evaluación técnica relacionada a Proyectos de Inversión Pública, según requerimiento de la Sub Gerencia de Estudios.</i></li></ol> <p><b><u>Nota:</u></b> <i>Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder</i></p>	
<b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b> <b>a) Requisitos:</b>  <b><u>Generales</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Persona Natural</li><li>• Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.</li><li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</li><li>• No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.</li><li>• No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</li></ul> <b>b) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</b> Ingeniero Civil, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.  <b>c) Experiencia</b> <b><u>Experiencia General:</u></b> mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado contados a partir de la colegiatura.  <b><u>Experiencia específica:</u></b> ínima de tres (03) años computada desde la fecha de la colegiatura, como: diseñador y/o especialista y/o jefe de proyecto y/o formulador y/o consultor de obras civiles y/o infraestructuras hidráulicas y/o sistema de agua potable y/o alcantarillado en: hidráulica y/o estudios técnicos y/o informes técnicos y/o estudios de preinversión y/o expedientes técnicos y/o ingeniería de detalle y/o modelamiento hidráulico; y/o como supervisor de estudios o proyectos de inversión y/o ejecución de obras civiles y/o infraestructuras hidráulicas y/o como residente en la ejecución de obras civiles y/o infraestructuras hidráulicas.	

*Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones. La experiencia laboral será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.*

<b>LUGAR</b>	<b>Y</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>LUGAR:</b> El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor y sólo en caso de ser necesario, en la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación. <b>PLAZO:</b> El plazo de ejecución del servicio es de hasta setenta y cinco (75) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
--------------	----------	---------------------------	--

#### **ENTREGABLES**

- Entregable 01:** Será presentado hasta los 45 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.  
*Corresponde al Informe 01, contendrá la descripción del ítem de las CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO numeral 1 del presente documento y numeral 4, de corresponder.*
- Entregable 02:** Será presentado hasta los 75 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.  
*Corresponde al Informe 02, contendrá la descripción del ítem de las CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO numeral 2 y 3 del presente documento y numeral 4, de corresponder.*

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el Proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

#### **CONFORMIDAD**

Conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### **SEGUROS**

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

#### **PENALIDADES**

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde.

## **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

### **Forma**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en DOS (02) ARMADAS IGUALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

### **Condiciones**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

## **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.*

## **CLÁUSULAS ESPECIALES**

### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

LUCIO JOSUÉ ALVA CASTILLO / SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

FECHA: 07/05/2026